



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DECRETO 1165/2008

Visto el expediente tramitado por la adjudicación de las obras de Cambio de Cubierta Central del Mercado Municipal, en este Término Municipal, y

RESULTANDO que tras la correspondiente licitación, mediante resolución de Alcaldía número 1056/2008, de fecha 18.10.08, se resuelve adjudicar provisionalmente dicho contrato a la Entidad Construcciones Bedoso S.L., requiriéndosele para que una vez publicada la adjudicación provisional en el BOP, y dentro del plazo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas aportara determinada documentación.

RESTULTANDO que por la citada entidad se ha presentado la documentación requerida, y no se ha presentado alegación o recurso alguno, a la adjudicación provisional.

CONSIDERANDO las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a la mercantil Construcciones Bedoso S.L., el contrato para la ejecución de la obra de “Cambio de Cubierta Central del Mercado Municipal, en este Término Municipal”, por importe de cincuenta y dos mil ciento noventa euros con cuarenta y ocho céntimos (52.190,48) euros, sin IGIC, conforme a las características señaladas en los Pliegos y en la oferta correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos, así como a la adjudicataria del procedimiento para que formalice el correspondiente contrato en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo señalado en el artículo 135 y 138 de la LCSP.

CUARTO.- Dar asimismo traslado de la presente resolución al resto de las empresas participantes en la licitación.”

En la Villa de El Sauzal, a 4 de diciembre de dos mil ocho.

EL ALCALDE ,

Fdo.: Mariano Pérez Hernández.

LA SECRETARIA.,

Fdo.: Carmen Inés Alvarez Mendoza.